



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. íd. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 13 de octubre de 1976

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 61

En expediente tramitado en este Gobierno Civil, sobre elevación de las tarifas funerarias, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 45 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de 20 de julio de 1974, he acordado fijar las siguientes tarifas por los servicios funerarios que se indican:

	Pesetas
Coche fúnebre en Plaza	1.857
Cada cargador acompañante... ..	182
Tramitación de expediente en Plaza	1.365
Tramitación de expediente traslados a puntos del territorio nacional peninsular	2.729
Tramitación expediente traslados al extranjero... ..	4.928
Cada corona de alquiler	228
Mesa de firmas y urna tarjetero... ..	456
Por km. a recorrer fuera de la Plaza	24
Alquiler capilla ardiente... ..	1.184

Como complemento de las anteriores tarifas, se establece, a virtud de lo dispuesto por el precepto antes citado, una tarifa mínima, por un importe total de 3.768 pesetas, que comprenderá los siguientes servicios:

	Pesetas
Coche fúnebre en Plaza	1.857
Tres empleados de servicio	546
Tramitación del expediente en Plaza	1.365

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de octubre de 1976. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2715

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8-9-76, vacante en la Plantilla de Personal Sanitario de esta Corporación, una plaza de Médico Cirujano, se convoca por medio del presente para su provisión en propiedad mediante concurso de carácter restringido, entre los que desempeñen en el momento de publicarse esta convocatoria plaza de Médico de la Beneficencia Provincial en esta Excm. Diputación Provincial, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de Concurso de carácter restringido, de una plaza de Médico Cirujano, incluida en el Subgrupo I, Técnico Superior de Administración Especial de la Plantilla de Personal de esta Corporación, a la que se asigna el coeficiente multiplicador 4, pagas extraordinarias en julio y diciembre, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base y las retribuciones complementarias reguladas por el Decreto 2056/73 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973.

Segunda. — La presente convocatoria será anunciada en el Tablón de Edictos del Palacio Provincial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Un extracto de las mismas será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. — Podrán tomar parte en este Concurso, los que en el momento de publi-

carse esta convocatoria desempeñen plaza de médico de la Beneficencia Provincial de la Diputación Provincial.

Cuarta. — Los concursantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de esta excelentísima Diputación Provincial, hasta el día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del interesado, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y el cargo que desempeñan en la Plantilla de Personal Sanitario de esta Corporación, en el momento de formular su petición y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinta. — A la solicitud se acompañará necesariamente relación de los méritos que se invoquen, en unión de las certificaciones o documentos originales que acrediten los méritos alegados, para que puedan ser examinados previamente por el Tribunal para su más justa calificación. No serán tenidos en cuenta por el Tribunal los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados.

Asimismo acompañarán resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 1.000,— pesetas.

Sexta. — Expirado el plazo de presentación de instancias el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará

pública por medio del Tablón de Edictos del Palacio Provincial y "Boletines Oficiales" de la Provincia y del Estado, respectivamente, concediéndose un plazo de quince días a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por el propio Pleno y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado en los expresados "Boletines Oficiales" de la Provincia y del Estado.

Séptima. — Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por el Pleno de la Corporación Provincial, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el propio texto legal.

Octava. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguientes forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Decano de la Beneficencia Provincial; un representante del Colegio Oficial de Médicos de esta Capital y un representante de la Dirección General de Sanidad, si ésta lo nombra.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Novena. — Se reunirá el Tribunal para la calificación del Concurso.

Los méritos que han de ser tenidos en cuenta en el Concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales, certificaciones o testimonios de los mismos, son los siguientes:

MERITO PREFERENTE

Por haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, en propiedad, plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales y por la especialización de las funciones de 6,25.

Este mérito, por su condición de preferente, servirá para decidir caso de empate en los méritos calificables de dos o más aspirantes.

MERITOS CALIFICABLES:

1.º Por cada Matrícula de Honor en el expediente académico, 0,10 puntos.

2.º Por haber sido alumno interno, 1,00 puntos.

3.º Por el Título de licenciatura, 0,50 puntos.

4.º Si la calificación en la Licenciatura es de sobresaliente, 2,00 puntos.

5.º Por el Título de Doctorado, 2,00 puntos.

6.º Si la calificación es de sobresaliente, 2,50 puntos.

7.º Por Título Oficial de la especialidad de Cirujano, 2,00 puntos.

8.º Por haber obtenido plaza por oposición de Cirujano en la Seguridad Social o en otro Centro del Estado, Provincia o Municipio, 6,00 puntos.

9.º Por número en el Escalafón General de la Beneficencia Provincial, 1 punto por cada diferencia.

10.º Por trabajos científicos específicos de la especialidad, conferencias, etc., 1 a 5 puntos, a juicio del Tribunal.

11.º Por trabajos o conferencias científicas fuera de la especialidad, 1 a 2 puntos, a juicio del Tribunal.

12.º Por haber realizado los trabajos propios de la plaza de Cirujano de la Beneficencia Provincial, 1 a 5 puntos, a juicio del Tribunal.

Décima. — Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados debidamente por los interesados, de los que figuran relacionados en la Base anterior.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por cada aspirante. También podrán calificarse unánimemente por el Tribunal cada uno de los méritos acreditados. En tal caso, la calificación otorgada a cada aspirante será la suma de los puntos concedidos por cada miembro.

En todo caso se hará constar en acta la puntuación total obtenida por cada concursante.

Undécima. — Una vez calificados los méritos y obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de las calificaciones concedidas, por orden de puntuación, elevando al propio tiempo, propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada al Pleno de la Corporación Provincial, para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicho Organismo el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación, todos los concursantes, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Duodécima. — El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante esta Administra-

ción, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos que a continuación se detallan, para acreditar que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Certificación de nacimiento.

2. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y el de la especialidad, o testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para obtenerlo.

3. Certificación negativa de antecedentes penales.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública y de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. En el caso de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de él; y

7. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo señalado en esta base y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del aspirante que a consecuencia de la referida anulación quedare en primer lugar.

Décimotercera. — El concursante nombrado para ocupar la plaza, tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al nuevo empleo. En tal supuesto, o en el caso de que el concursante propuesto no reuniese las condiciones exigidas en la convocatoria, será anulado su nombramiento, y la Diputación Provincial podrá efectuar nuevo nombramiento a favor de quien a consecuencia de dicha anulación, siguiese en orden de puntuación al aspirante propuesto.

Décimocuarta. — El nombrado desempeñará las funciones y trabajos que la Diputación Provincial le encomiende relacionados con el ejercicio de su profesión; quedando

sujeto, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

Décimoquinta. — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Décimosexta. — La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

Décimoséptima. — De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968; quedando a más autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este Concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Palencia 28 de septiembre de 1976. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.— V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2577

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a tercera pública subasta, para el día 15 de noviembre de 1976, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, UNA CAMIONETA, marca "MERCEDES", con motor diesel, matrícula P. - 10.217, tasada en la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS pesetas (10.500).

Palencia 7 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, P. A., (ilegible).

2713

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Se saca a segunda pública subasta, para el día 15 de noviembre de 1976, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en

cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un APARATO TELEVISOR, marca "WERNER", de 24 pulgadas, tasado en la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas (6.375,00)..

Palencia 7 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, P. A., (ilegible).

2714

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

María del Carmen Escolar Plaza, vecina de Quintana del Puente (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4,80 litros/seg. a derivar del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 8 hectáreas.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante grupo elevador montado sobre carretilla con ruedas neumáticas.

Conducción de las aguas por tubería móvil metálica.

Riego mediante aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 28 de septiembre de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2628

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos de Francisco Alfonso Branco, con domicilio en Portugal, para que dentro del plazo de quince días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para hacerles entrega del auto de cuantía máximo, dictado en P. E. 164 de 1976, por muerte de

su padre, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial, T. de Vega.

2697

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 103, correspondiente al día 27 de agosto de 1976, por la que se llamaba al procesado Francisco Macho Narganes, de 24 años, hijo de Mariano y de Feliciano, soltero, calderero, natural de Villanueva de la Peña y vecino de Bilbao, por razón del sumario 30 de 1975, sobre robo, y ello en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

Cervera de Pisuerga a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).

2712

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Gerard Víctor Josehp, mayor de edad, casado, representante, hijo de Albert y André, vecino de París, comparecerá ante este Juzgado municipal el día cinco del próximo mes de noviembre, a las once horas y treinta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 752-76, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Gabino Pérez.

2706

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Revisados minuciosamente los archivos y demás dependencias municipales, no ha podido hallarse las cuentas ni documentos que permitan rehacer en su totalidad las del período 1945-1958, ambos ejercicios inclusive y quedando en suspenso las de los ejercicios 1953, 54, 55 y 56, como consecuencia del expediente de alcance y reintegro de fondos pendientes de resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, con el ruego de que quienes puedan facilitar alguna información

sobre las causas que han motivado dicha inexistencia, hagan la oportuna declaración ante Secretaría municipal, en horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta fecha.

Becerril de Campos 7 de octubre de 1976.
—El Alcalde, Prudencio Tejerina.

2707

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior.

Idem sobre revoque y decoro de fachadas.

Idem sobre solares sin vallar.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre velocípedos y bicicletas.

Tasa aprovechamiento especiales, entradas en edificios particulares.

Idem de desagüe canalones y goterales.

Aprovechamiento de pastos por ganados del término.

Tránsito de animales por vías públicas.

Magaz de Pisuerga 7 de octubre de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

2704

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana, año 1975.

Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos y tasas sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Micieces de Ojeda 30 de octubre de 1976.

—El Alcalde, Ireneo Pérez.

2710

PAREDES DE NAVA

Anuncio de 2.º concurso para adjudicación del Servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava

Habiendo quedado desierto el concurso celebrado para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras de Paredes de Nava, por haberse declarado nulos los pliegos presentados al mismo, se anuncia segundo concurso que se regirá por las mismas condiciones del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 100, de 20-8-1976.

El plazo de presentación de nuevas proposiciones será de VEINTE DIAS hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al que finalice el plazo anterior.

Paredes de Nava 6 de octubre de 1976.
El Alcalde accidental (ilegible).

2689

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose solicitado por los arrendatarios de lotes de la finca "Monte Páramo" (lado izquierdo), de los bienes comunales de este Ayuntamiento y cuyos contratos finalizaron el 30 de septiembre de 1975, la devolución de las fianzas definitivas constituidas, de conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dichos arrendatarios por razón de los contratos garantizados por las fianzas cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava 7 de octubre de 1976.
El Alcalde accidental, (ilegible).

2698

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con de-

recho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos 7 de octubre de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

2705

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Servicio de Voz pública.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Servicios de alcantarillado.

Servicios de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torquemada 7 de octubre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2711

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE BECERIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Formado el padrón para la exacción por derramas para sostenimiento del Servicio de Policía Rural, Obras y Servicios que se consignan en el Presupuesto Especial para 1976, así como el referido al pago del 90 por 100 de Pastos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Becerril de Campos 6 de octubre de 1976.
—El Presidente, Juan Torres Morrondo.

2700